

APRUEBA RESCILIACIÓN O MUTUO ACUERDO
DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA
PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y
ADMINISTRACIÓN DE SISTEMA INTERCOMUNAL
DE BICICLETAS PÚBLICAS EN LA COMUNA DE
RECOLETA ENTRE BICICLETAS PÚBLICAS DE
SANTIAGO SPA Y CONSTRUCCIÓN LTDA. Y LA
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DECRETO EXENTO 008 /2022

RECOLETA,

7 JUN. 2022

VISTOS:

1. El Decreto N° 2063, de fecha 24 de junio de 2014 de la Municipalidad de Santiago que aprobó las bases administrativas y especificaciones técnicas, y que llamó a la propuesta pública denominada "Sistema de concesión para la provisión, instalación, mantención y administración de un sistema intercomunal de bicicletas públicas en diversas comunas de la ciudad de Santiago", publicándose a través del portal de Mercado Público con el ID 2582-85-LP14.
2. El Decreto Exento N°3772, de fecha 09 de octubre de 2014 que promulga el acuerdo N°91 del Concejo en que se ratifica la adjudicación hecha a la empresa BCYCLE LATAM SPA.
3. El Decreto Exento N° 1764, de fecha 16 de junio de 2015 que aprueba el contrato de concesión suscrito entre la empresa BCYCLE LATAM SPA y la Municipalidad de Recoleta con una vigencia de 10 años.
4. La modificación de la razón social de la empresa Bcycle Latam SpA en que pasa a llamarse Bicicletas Públicas de Santiago SpA, según escritura pública de fecha 3 de octubre de 2017, otorgada por la Notaria Pública Valeria Ronchera Flores y cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 75702, N°40780 del año 2017 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.
5. El Decreto Exento N°572, de fecha 06 de abril de 2022 que promulga el acuerdo del Concejo N°48 de 22 de marzo de 2022, que aprueba el término de mutuo acuerdo al contrato de concesión existente con la empresa Bicicletas Públicas de Santiago SpA.



6. La carta de la empresa Bicicletas Públicas de Santiago SpA en que solicita poner término anticipado al contrato de concesión por las razones que ahí expone.
7. El memorándum N°48 de fecha 16 de marzo de 2022 de la Administradora Municipal en que expone al Concejo Municipal la pertinencia de acceder a la solicitud de poner término anticipado fundado, entre otras razones, en el poco uso del servicio y algunos focos de vandalismo que han sufrido las bicicletas.
8. El documento de resciliación suscrito entre las partes con fecha 06 de mayo de 2022.
9. La Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 16 de junio de 2021, y del Decreto Exento N° 1036, de fecha 28 de junio de 2021, que designa a don Daniel Jadue Jadue en calidad de alcalde.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** la resciliación del contrato suscrito entre la empresa BICICLETAS PÚBLICAS DE SANTIAGO SPA. y la Municipalidad de Recoleta con fecha 06 de mayo de 2022.

2.- **HÁGASE DEVOLUCIÓN** de la(s) boleta(s) de garantía de fiel cumplimiento del contrato que se encuentra(n) en custodia en la Tesorería Municipal, previo informe de la Unidad Técnica que acredite que la empresa concesionaria ha dado estricto cumplimiento a los términos de la resciliación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, **ARCHÍVESE**. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



TÉRMINO POR RESCILIACIÓN O MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA
LA PROVISIÓN, INSTALACIÓN, MANTENCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMA
INTERCOMUNAL DE BICICLETAS PÚBLICAS EN LA COMUNA DE RECOLETA

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

BICICLETAS PÚBLICAS DE SANTIAGO SPA

En Recoleta, a **06 MAY 2022**, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, Santiago, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 16 de junio de 2021, y del Decreto Exento N° 1036, de fecha 28 de junio de 2021, en adelante: "LA MUNICIPALIDAD", y la empresa BICICLETAS PÚBLICAS DE SANTIAGO SPA, R.U.T 76.253.641-2, representada por don BRUNO ANDAUR HIDALGO, cédula de identidad N° 15.772.060-0, según certificado de vigencia de fecha 07 de abril de 2022 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y de Comercio de Santiago, correo electrónico: bruno.andaaur@tembici.com, ambos domiciliados en Panamericana Norte N° 3020, comuna de Renca, Región Metropolitana; en adelante "LA ADJUDICATARIA" o "EI CONTRATISTA", todos los comparecientes mayores de edad y exponen:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Por Decreto N° 2063, de fecha 24 de junio de 2014 de la Municipalidad de Santiago que aprobó las bases administrativas y especificaciones técnicas, y que llamó a la propuesta pública denominada "Sistema de concesión para la provisión, instalación, mantenimiento y administración de un sistema intercomunal de bicicletas públicas en diversas comunas de la ciudad de Santiago", publicándose a través del portal de Mercado Público con el ID

1953079

IDAD DE

2582-85-LP14. Por Decreto Exento N°3772, de fecha 09 de octubre de 2014 que promulga el acuerdo N°91 del Concejo en que se ratifica la adjudicación hecha a la empresa BCYCLE LATAM SPA.. El Decreto Exento N° 1764, de fecha 16 de junio de 2015 que aprueba el contrato de concesión suscrito entre la empresa BCYCLE LATAM SPA y la Municipalidad de Recoleta con una vigencia de 10 años. La modificación de la razón social de la empresa Bcycle Latam SpA en que pasa a llamarse Bicicletas Públicas de Santiago SpA, según escritura pública de fecha 3 de octubre de 2017, otorgada por la Notaria Pública Valeria Ronchera Flores y cuyo extracto se encuentra inscrito a fojas 75702, N°40780 del año 2017 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. El Decreto Exento N°572, de fecha 06 de abril de 2022 que promulga el acuerdo del Concejo N°48 de 22 de marzo de 2022, que aprueba el término de mutuo acuerdo al contrato de concesión existente con la empresa Bicicletas Públicas de Santiago SpA..

SEGUNDO: FUNDAMENTOS.

- 1.- La carta de la empresa Bicicletas Públicas de Santiago SpA en que solicita poner término anticipado al contrato de concesión por las razones que ahí expone.
- 2.- El memorándum N°48 de fecha 16 de marzo de 2022 de la Administradora Municipal en que expone al Concejo Municipal la pertinencia de acceder a la solicitud de poner término anticipado fundado, entre otras razones, en el poco uso del servicio y algunos focos de vandalismo que han sufrido las bicicletas.

TERCERO: OBJETO. Por medio del presente instrumento, y en virtud de lo establecido en el artículo 13 letra a) de la Ley N° 19.886, el artículo N° 77 N° 1 del Decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la referida ley, y del numeral 12 letra a) de las Bases Administrativas, las partes vienen en poner término de mutuo acuerdo al contrato licitación denominado “Sistema de concesión para la provisión, instalación, mantención y administración de un sistema intercomunal de bicicletas públicas en diversas comunas de la ciudad de Santiago”, atendidos los fundamentos expresados en la cláusula segunda del presente instrumento.

CUARTO: FINIQUITO Y RENUNCIA DE ACCIONES. Por el presente instrumento, el contratista manifiesta expresamente que la Municipalidad de Recoleta nada le adeuda, por ningún concepto, ya sea directo o indirecto, relacionado ni derivado del contrato al que ponen término en este instrumento, por lo que libre y espontáneamente, y en pleno y cabal conocimiento de sus derechos, otorga a la Municipalidad de Recoleta, el más amplio, completo, total y definitivo finiquito respecto al contrato que los vinculó.

En consecuencia, el contratista declara que, en todo caso, y a todo evento, renuncia expresamente a cualquier derecho, acción o reclamo que eventualmente tuviere o pudiere corresponderle en contra de la Municipalidad de Recoleta, en relación directa o indirecta con el contrato a poner término.

La empresa declara haber pagado las remuneraciones, gratificaciones, cotizaciones previsionales y de salud, indemnizaciones por término de contrato y las demás prestaciones laborales establecidas en el Código del Trabajo, de todos sus trabajadores que directamente prestaron servicios con ocasión del referido contrato hasta la fecha de suscripción de este documento.

QUINTO: PRESTACIONES MUTUAS. Las partes acuerdan; Uno) la concesionaria efectuará la restitución total e inmediata de los bienes nacionales de uso público objeto de este contrato, liberando todos ellos y dejando su superficie en las mismas condiciones en que fueron entregados, sin que existan pernos, postaciones ni estructuras metálicas de ningún tipo. Dos) De conformidad a lo dispuesto en el número ocho punto tres de las bases de licitación, el municipio se encuentra facultado por el concesionario para hacer efectiva la garantía en el caso de no efectuarse los trabajos señalados en el acta de recepción al momento del término de la concesión. La Municipalidad hará devolución de la garantía para el fiel contrato de concesión, debidamente endosada en favor de Bicicletas Públicas de Santiago SpA, una vez que la concesionaria haya dado estricto cumplimiento al numeral uno precedente.

SEXO: DECRETO ALCALDICIO APROBATORIO. Para la validez del presente instrumento, deberá éste ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: COPIAS. El presente instrumento se firma en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando uno en poder de EL CONTRATISTA y cinco en poder de LA MUNICIPALIDAD.

Assinado de forma
digital por Bruno
Antonio Andaur
Hidalgo
Datos: 2022.05.06
14:21:10 -04'00'

BRUNO ANDAUR HIDALGO
REPRESENTANTE LEGAL
"Bicicletas Públicas de Santiago SpA"



MRH/JSD